

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 1 de 25

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.				
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones		PAA-2026	
	Valor Estimado según Plan		\$ 294.408.449	
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540004 2024251540024			
Acta de Comité de Contratación	N.A.			
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 , la Entidad Estatal debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las disposiciones legales aplicables.			
	En el presente caso, el objeto contractual corresponde al suministro de paquetes alimentarios destinados a adultos mayores, madres cabeza de familia y personas en condición de discapacidad , en el marco de los programas y políticas públicas desarrollados por el Municipio de Carmen de Carupa.			
	El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$184.005.280) , valor que se encuentra dentro de la menor cuantía aplicable a la Entidad Estatal, de conformidad con su presupuesto anual y con los límites establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 .			
	En consecuencia, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía , de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 , aplicando las reglas generales y especiales previstas para esta modalidad de selección. La normativa establece, entre otras actuaciones, la manifestación de interés de los interesados y las reglas correspondientes para el desarrollo del procedimiento.			
	La selección del contratista se efectuará atendiendo los requisitos habilitantes y los factores de evaluación establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con el principio de selección objetiva y con las reglas aplicables para determinar la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias correspondientes.			
Documentos soporte del Estudio previo	En mérito de lo expuesto, se concluye que la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente para la contratación del objeto descrito, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presupuesto anual de la Entidad y las disposiciones legales que regulan esta modalidad de selección			
	- CDP.			
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio previo.		01 DE OCTUBRE DE 2026		
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo		GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO		
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.			
	De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.			
	OBJETO	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.		
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	N	CLASIFICACIÓN UNSPSC	
	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	1	50221100	CEREALES
		2	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
		3	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
		4	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
		5	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
		6	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
7		50201700	CAFÉ Y TÉ	
8		50221000	LEGUMBRES	
9		93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	
10	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS		

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 2 de 25

11	80141700	DISTRIBUCIÓN
12	73151600	SERVICIO DE EMPAQUE
13	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
14	50221200	CEREALES PROCESADOS
15	50404500	LENTEJAS
16	50424500	LENTEJAS SECAS
17	73131900	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
18	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
19	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
20	48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

1. ANÁLISIS LEGAL

El proceso de contratación se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que regulan la contratación estatal y resulten aplicables al objeto contractual.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$184.005.280)**. De acuerdo con los topes de contratación establecidos para la Entidad en función de su presupuesto anual, dicho valor se encuentra dentro del rango correspondiente a la **menor cuantía**.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS COMERCIAL

El mercado relacionado con el suministro de paquetes alimentarios destinados a programas sociales se caracteriza por la presencia de diferentes tipos de proveedores, entre ellos distribuidores de víveres, comercializadoras de alimentos, supermercados, establecimientos mayoristas y empresas dedicadas al suministro y distribución de productos alimenticios.

Dentro de las principales características del mercado se identifican:

- **Pluralidad de potenciales oferentes**, con capacidad para suministrar los productos requeridos.
- **Amplia disponibilidad de los productos** en el mercado nacional y regional.
- **Facilidad de acceso al mercado**, debido a la existencia de canales comerciales establecidos para la adquisición y distribución de alimentos.
- **Competencia en precio y condiciones de suministro**, teniendo en cuenta aspectos como calidad, presentación, cantidad, oportunidad de entrega y condiciones comerciales.
- Existencia de proveedores con capacidad logística para realizar la entrega de los paquetes alimentarios en las condiciones establecidas por la Entidad.

El análisis de procesos de contratación similares adelantados por entidades territoriales permite identificar la existencia de proveedores que participan en este tipo de mercados y que cuentan con capacidad para atender requerimientos de suministro de alimentos destinados a programas sociales.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional de paquetes alimentarios se encuentra asociada al desarrollo de programas y políticas públicas dirigidos a población en condiciones de especial protección, particularmente adultos mayores, madres cabeza de familia y personas en condición de discapacidad.

En el Municipio de Carmen de Carupa se evidencia la necesidad de atender de manera periódica este tipo de población, de acuerdo con las metas, programas y acciones previstas por la Administración Municipal.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 3 de 25

	El comportamiento histórico de la contratación relacionada con este tipo de bienes permite identificar: • Continuidad de la necesidad institucional durante diferentes vigencias. • Necesidad de adquirir productos alimentarios en cantidades determinadas de acuerdo con la población beneficiaria. • Variación de los valores contractuales de acuerdo con las cantidades requeridas, cobertura, condiciones del mercado y disponibilidad presupuestal. • Existencia de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos. En consecuencia, la demanda se encuentra claramente identificada y permite establecer las condiciones técnicas, económicas y logísticas requeridas para la presente contratación. 4. ANÁLISIS TÉCNICO El objeto contractual comprende el suministro de paquetes alimentarios conformados por productos de consumo humano, de acuerdo con las cantidades, presentaciones, características y condiciones de calidad establecidas por la Entidad. Los productos requeridos corresponden principalmente a alimentos de consumo básico, entre ellos arroz, chocolate, café, lentejas, aceite vegetal, sal, pastas, azúcar, harina de trigo, gelatina, huevos, avena y maíz pira. Las condiciones técnicas mínimas comprenden, entre otros aspectos: • Cumplimiento de las cantidades y presentaciones requeridas. • Productos aptos para consumo humano. • Cumplimiento de las condiciones sanitarias y de calidad aplicables. • Empaques íntegros, adecuados y debidamente identificados. • Fechas de vencimiento que permitan su adecuado consumo. • Condiciones apropiadas de almacenamiento, conservación y transporte. • Entrega de los productos en las condiciones y lugares establecidos por la Entidad. La ejecución del contrato requiere capacidad de abastecimiento, organización logística y disponibilidad de los productos para garantizar la entrega completa y oportuna de los paquetes alimentarios. 5. ANÁLISIS FINANCIERO El presupuesto oficial del proceso asciende a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$184.005.280) y fue determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, considerando las cantidades requeridas, las características de los productos y los precios observados en el mercado. El valor estimado contempla los costos asociados al suministro, incluyendo, según corresponda, adquisición de los productos, transporte, almacenamiento, distribución, empaque y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución contractual. El proponente deberá considerar en la estructuración de su oferta los impuestos, tasas, contribuciones, costos laborales, logísticos y demás obligaciones que legalmente se encuentren a su cargo. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES Para efectos de la estructuración económica de las ofertas, los interesados deberán considerar los tributos, estampillas, tasas y demás conceptos que resulten aplicables al contrato, de conformidad con los acuerdos municipales vigentes y las disposiciones tributarias correspondientes. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE O FORMA DE APLICACIÓN</th></tr><tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>4,0 %</td></tr><tr><td>Estampilla Procultura</td><td>2,0 %</td></tr><tr><td>Estampilla para la Justicia Familiar</td><td>2,0 %</td></tr><tr><td>Tasa al Deporte Municipal</td><td>2,0 %</td></tr><tr><td>ICA</td><td>Según actividad y condiciones tributarias aplicables</td></tr></table>	CONCEPTO	PORCENTAJE O FORMA DE APLICACIÓN	Estampilla Adulto Mayor	4,0 %	Estampilla Procultura	2,0 %	Estampilla para la Justicia Familiar	2,0 %	Tasa al Deporte Municipal	2,0 %	ICA	Según actividad y condiciones tributarias aplicables
CONCEPTO	PORCENTAJE O FORMA DE APLICACIÓN												
Estampilla Adulto Mayor	4,0 %												
Estampilla Procultura	2,0 %												
Estampilla para la Justicia Familiar	2,0 %												
Tasa al Deporte Municipal	2,0 %												
ICA	Según actividad y condiciones tributarias aplicables												

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 4 de 25

	La aplicación efectiva de cada concepto deberá determinarse de acuerdo con la normativa municipal vigente, la naturaleza del contrato, la calidad del contratista, la base gravable y las demás condiciones previstas en las disposiciones tributarias correspondientes. El análisis de mercado realizado permite establecer que el presupuesto oficial resulta acorde con las cantidades y condiciones requeridas para atender la necesidad institucional. 6. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL El mercado cuenta con diferentes proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización y suministro de productos alimenticios y que potencialmente pueden atender las necesidades de la Entidad. Para la ejecución del contrato se requiere que el futuro contratista cuente con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional suficiente para cumplir las obligaciones contractuales. Los requisitos habilitantes que se establezcan en el proceso deberán guardar relación con el objeto, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, y deberán observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes. 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Entre los principales riesgos asociados a la ejecución del contrato se identifican: • Riesgo relacionado con la calidad de los productos: posibilidad de entrega de alimentos que no cumplan las condiciones técnicas o sanitarias exigidas. Se mitiga mediante las especificaciones técnicas, verificación de los productos y supervisión contractual. • Riesgo de incumplimiento en los tiempos de entrega: posibilidad de retrasos en la entrega de los paquetes. Se mitiga mediante la definición de plazos, obligaciones contractuales y seguimiento por parte de la supervisión. • Riesgo de variación de precios: modificación de los costos de adquisición de los productos durante la ejecución. El contratista deberá considerar las condiciones previsibles del mercado al estructurar su oferta. • Riesgo logístico: dificultades relacionadas con transporte, almacenamiento o distribución. Se mitiga mediante la planeación de las entregas y la exigencia de condiciones adecuadas de conservación y transporte. • Riesgo de productos próximos a vencer o con condiciones inadecuadas de conservación: se mitiga mediante la verificación de fechas de vencimiento, estado de los empaques y condiciones de entrega. La asignación y tratamiento definitivo de los riesgos se desarrollará en la matriz de riesgos del proceso, de acuerdo con las condiciones particulares de la contratación. 8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Del análisis realizado se establece que: • Existe un mercado con pluralidad de potenciales proveedores para el suministro de los productos requeridos. • Los productos que conforman los paquetes alimentarios presentan amplia disponibilidad en el mercado. • La necesidad institucional se encuentra claramente identificada y está relacionada con la ejecución de programas sociales dirigidos a población beneficiaria del Municipio. • El presupuesto oficial corresponde a \$184.005.280, valor que se encuentra dentro de la menor cuantía aplicable a la Entidad, de acuerdo con su presupuesto anual. • Los requisitos técnicos y habilitantes pueden estructurarse de manera proporcional a las características del objeto y a la cuantía del proceso. • Los principales riesgos asociados a la contratación son identificables, previsibles y susceptibles de tratamiento mediante medidas de prevención, control y seguimiento contractual. En consecuencia, de acuerdo con la cuantía del proceso, la naturaleza de la necesidad y las disposiciones legales aplicables, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente para adelantar la presente contratación, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
Nombre del funcionario que	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 5 de 25

diligencia y elabora el análisis del Sector	
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	Suministro
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...". El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994. De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: a) Prestar los servicios públicos que determine la ley; b) Construir las obras que demande el progreso local; c) Ordenar el desarrollo de su territorio; d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y, e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes. El artículo 46 de la constitución nos habla que El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. La ley 1618 de 2013, expresa el garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión. Por medio del artículo 5 de la ley 1618 de 2013, los municipios "Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3º literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin". Que de conformidad con la ley 1276 de 2009, establece la Atención Integral del Adulto Mayor a través de los programas Centro Vida y define el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos orientados a brindar una Atención Integral a los Adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Que de la misma manera y tal como lo contempla la ley 1276 de 2009 mediante la cual se establece la emisión y cobro de la estampilla adulto mayor dentro de sus líneas de acción se estable la alimentación como una de las principales líneas de inversión y de apoyo desde el fortalecimiento social. Que teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal tiene la obligación de brindar protección integral a los adultos mayores, madres cabeza de hogar y población con discapacidad que lo requieran dentro del municipio, en los programas sociales y será priorizada por su condición de vulnerabilidad y de requerir la presencia del estado para mejorar su calidad de vida y la dignificación de sus derechos.. Justificación de la necesidad: Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia. Por tanto, los servicios promoverán la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las labores realizadas por la Administración Municipal para así brindar un eficaz y eficiente servicio. Que teniendo en cuenta que el plan de desarrollo de la administración Municipal, UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027, se proyectó dentro de la DIMENSIÓN No 01: DESARROLLO SOCIAL, en el sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, teniendo como referencia el indicador de pobreza multidimensional (ipm), donde por medio de la mitigación del indicador se busca afectar positivamente este índice y brindar apoyo a la población más vulnerable del territorio. Que así mismo se atenderá desde los dos sectores a cumplir con el plan de desarrollo municipal dando cumplimiento al programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, producto Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, a la actividad Suministrar paquetes alimentarios dentro del programa de atención integral al adulto mayor y al proyecto IMPLEMENTACION DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 6 de 25

Que así mismo el Municipio cuenta según datos del SISBEN con una población de 7.561 habitantes, de los cuales 1552 se encuentran en edades entre los 60 y 95 años, y que así mismo se encuentran registrados con Necesidades Básicas Insatisfechas; así mismo cuenta el municipio con una población de adultos mayores amplia, población que en su mayoría no logro acceder a una pensión, teniendo en cuenta que el municipio en su mayoría cuenta con una actividad laboral informal y por lo general el adulto mayor campesino no cotiza a ningún fondo pensional.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Municipio creo el programa HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO con el propósito de beneficiar a esta población adulto mayor y mitigar sus necesidades. Que así mismo la Oficina de Desarrollo Social cuenta con un listado de adultos mayores en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad en las diferentes veredas y el casco urbano del Municipio, los cuales bajo sus necesidades precarias se encuentran con múltiples necesidades insatisfechas las cuales como administración Municipal se requiere prestar atención y hacer vigilancia, seguimiento y control de mitigar aquellas necesidades que pueden estar generando mayor insatisfacción y problemática en nuestra población.

Que a partir de lo anterior el programa HECTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO se creó para beneficio de nuestros adultos mayores en la obtención de un complemento alimentario para mejorar sus condiciones de vida y de esta manera se considera importante para la administración continuar con el programa y fortalecerlo en acciones de seguimiento y acompañamiento. Este grupo caracterizado requiere de mejorar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades básicas, dentro de las cuales la alimentación es de los factores más importantes a satisfacer con un componente nutricional balanceado.

Cabe resaltar que dentro de las necesidades de la administración Municipal se plantea brindar apoyo a las mujeres cabeza de familia tal como se planteó en el plan de desarrollo Municipal UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA, inmerso en el programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, en el producto Servicio de entrega de raciones de alimentos, dando cumplimiento a la actividad Suministrar paquetes alimentarios dentro del programa de atención a madres y padres cabeza de familia encontrándose contemplada en el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.

Que teniendo en cuenta que desde el orden Departamental se creó la política pública de MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, conforme la ordenanza Departamental, la cual tiene como objetivo propiciar la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las Mujeres y establecer los compromisos y responsabilidades de las entidades del Estado en el cumplimiento de los mismos, garantizando el beneficio y desarrollo integral de la mujer. El municipio se une y busca garantizar el apoyo de las madres cabeza de hogar.

Que así mismo el Municipio creo la política pública de MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO POR UN FUTURO MEJOR 2018-2028 DE CARMEN CARUPA, mediante el acuerdo municipal número 01 del veintiséis (26) de febrero de 2018 y expresa en sus líneas el apoyo y crecimiento de la mujer del Municipio garantizando un desarrollo que brinde mejoras en las condiciones de vida de la mujer cabeza de hogar y minimizar los riesgos de vulnerabilidad de estos núcleos familiares y teniendo en cuenta que la actual administración está en la formulación de su plan de desarrollo se busca fortalecer y crear nuevos programas para este grupo poblacional.

La administración después de analizar las fichas del Sisbén detecto e identifico que las madres cabeza de familia en su mayoría carece de recursos económicos, están algunas en situación de abandono y expuestos a extrema vulnerabilidad. Por lo que de tal suerte emerge la necesidad de establecer un proyecto que ayude a disminuir esta condición y satisfacer sus necesidades de alimentación con los componentes nutricionales necesarios que reduzcan la tasa de morbilidad de esta población y de las condiciones de niños, niñas, adolescentes y juventud de nuestro Municipio.

La Administración municipal busca garantizar el goce efectivo de sus derechos y su inclusión social de la población con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.

Desde la oficina de desarrollo social este grupo caracterizado requiere de mejorar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades básicas, dentro de las cuales la alimentación es de los factores más importantes a satisfacer con un componente nutricional balanceado, dicho paquete nutricional busca beneficiar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes quienes en su mayoría están en edad escolar y requieren mejorar sus condiciones de aprendizaje y de calidad de vida en general.

La administración después de un análisis poblacional y socio económico con el adulto mayor, las madres cabeza de familia y las personas con discapacidad identifico que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a extrema vulnerabilidad. Por tal motivo se hace necesario establecer un proyecto que ayude a disminuir esta condición y satisfacer sus necesidades de alimentación con los componentes nutricionales necesarios que reduzcan la tasa de morbilidad de esta población.

La mayor parte de la población vinculada a este programa pertenece a los grupos A y B del Sisbén, lo cual presume de unos recursos económicos insuficientes para satisfacer todas sus necesidades con calidad, razón por la cual la administración municipal busca apoyar y garantizar el bienestar de su población fomentando este tipo de programas y garantizando los elementos necesarios para la ejecución de los mismos.

El Municipio de Carupa, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere realizar suministro de paquete alimentario, con el fin de velar por el bienestar de la población adulta mayor, las mujeres cabeza de familia y las personas con discapacidad, en condiciones especiales mejorando su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

Para tal fin el Municipio de Carmen de Carupa debe iniciar un trámite contractual para dar continuidad al programa de seguridad alimentaria de los adultos mayores del Municipio para la adquisición de paquetes alimentarios y desarrollo del programa Centro Vida. Mediante Acuerdo Municipal No. 09 de agosto

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 7 de 25

16 de 2016 se crea el programa Centro Vida del Adulto mayor en el Municipio de Carmen de Carupa y en cumplimiento a las acciones establecidas en la política pública municipal de mujer equidad y género.		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
Objeto	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	
Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:		
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN		
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de Valor: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$184.005.280) , el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo como justificación para la satisfacción de la necesidad descrita, por ello se requiere realizar el SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HÉCTOR POMPILIO ROCHA CARRILLO, POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER, EQUIDAD, GÉNERO Y POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.	
Valor	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$184.005.280) , incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar	
Forma de Pago	El Municipio de Carmen de Carupa (Cundinamarca) cancelará el valor del contrato al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá discriminar de manera detallada las entregas efectuadas en el periodo correspondiente. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos: - Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal. - Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal, debidamente firmado por el responsable del mismo. - Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato. - Factura de venta o documento equivalente presentado por el contratista, conforme al régimen aplicable. - Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente. - Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. PARÁGRAFO 1 El pago se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la aprobación de los documentos por parte del supervisor del contrato. La Entidad podrá abstenerse de efectuar el pago cuando no se acrediten en debida forma los requisitos exigidos. PARÁGRAFO 2. DATOS BANCARIOS Y TRATAMIENTO TRIBUTARIO: El contratista deberá indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular para la consignación de los pagos. En caso de ser autorretenedor, deberá informarlo expresamente en la factura o cuenta de cobro para efectos de la aplicación del tratamiento tributario correspondiente. PARÁGRAFO 3. ACEPTACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta de manera expresa la aceptación de la forma de pago establecida por el Municipio.	
4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Plazo	Será hasta el 31 de Diciembre o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra; lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.	
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN		

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 8 de 25

NÚMERO CDP	202600468
RUBRO	2.3.4104020.125.2112 2.3.4103017.122.1208 2.3.4103017.122.2109 2.3.4103017.122.3112 2.3.4103017.122.3109 2.3.4104008.124.1311
FECHA	17/09/2026
VALOR	\$184.005.280
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa

Carrera 3 #2-04 • Cel 310 263 5268 • Código Postal 25042037

alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 9 de 25

3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

4. EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

- Asegurado y Beneficiario: Municipio de CARMEN DE CARUPA– NIT 899999367-7
- Tomador: El proponente.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 10 de 25

7. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standards Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

N	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	50221100	CEREALES
2	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
3	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
4	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
5	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
6	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
7	50201700	CAFÉ Y TÉ
8	50221000	LEGUMBRES
9	93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
10	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
11	80141700	DISTRIBUCIÓN
12	73151600	SERVICIO DE EMPAQUE
13	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
14	50221200	CEREALES PROCESADOS
15	50404500	LENTEJAS
16	50424500	LENTEJAS SECAS
17	73131900	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZUCAR Y ACEITES Y GRASAS
18	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
19	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 11 de 25

20	48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
----	----------	---

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos, grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionados.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario y que incluya actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Para Uniones Temporales, Consorcios y Promesa Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

12. - COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica.

13. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC).

14. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Copia de la cédula del proponente o del representante legal.

15. . HOJA DE VIDA – FUNCIÓN PÚBLICA

Conforme al Decreto 1083 de 2015 y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública:

- Persona natural: hoja de vida en formato Función Pública.
- Persona jurídica:
 - Hoja de vida de la persona jurídica.

En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir.

16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES

Conforme a la Ley 2013 de 2019:

- Persona natural: declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.
- Persona jurídica:
 - Declaración de la persona jurídica.

Para consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar.

17. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

Certificación expedida por la autoridad competente, cuando aplique, conforme a la normatividad vigente.

18. . PODER (CUANDO APLIQUE)

Debidamente otorgado con facultades suficientes.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 12 de 25

19. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Documento expedido por entidad financiera que identifique cuenta activa del proponente.

7. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o actas de recibo final o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP”

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes - RUP presentado por los proponentes. El RUP debe estar en firme, al momento del cierre o cobrar firmeza dentro de los 2 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la administración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) **Objeto:** Prestación de servicios y/o suministro de paquetes alimentarios y/o mercado.
- b) **Fecha:** Suscritos a partir del 1 de enero de 2020 y terminados antes del cierre del proceso.
- c) **Cuantía:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- d) **Entidad contratante:** Al menos uno (1) de los contratos deberá haberse ejecutado con una entidad pública.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) **Objeto:** Suministro de paquetes alimentarios y/o mercado dirigidos a programas sociales de adulto mayor.
- b) **Fecha:** Suscritos a partir del 1 de enero de 2020 y terminados antes del cierre del proceso.
- c) **Cuantía:** La sumatoria de máximo dos (02) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso, expresado en SMMLV.
- d) **Clasificación UNSPSC:** Los contratos deberán encontrarse clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

Al menos dos de los contratos deberá estar clasificado en los cuatro de los códigos y estar dirigido al desarrollo de programas institucionales de SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y/O MERCADO dirigido adulto mayor establecidos para esta convocatoria, de la siguiente manera:

N	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	50221100	CEREALES
2	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
3	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
4	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
5	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
6	50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
7	50201700	CAFÉ Y TÉ
8	50221000	LEGUMBRES
9	93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION
10	50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS
11	80141700	DISTRIBUCIÓN
12	73151600	SERVICIO DE EMPAQUE
13	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
14	50221200	CEREALES PROCESADOS
15	50404500	LENTEJAS
16	50424500	LENTEJAS SECAS
17	73131900	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZUCAR Y ACEITES Y GRASAS

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 13 de 25

18	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
19	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
20	48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

En los contratos aportados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplicado al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. **En todo caso se valora la experiencia de acuerdo multiplicada por el porcentaje de participación en la forma consorcial elegida.**

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o copia de los contratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o copia de los contratos, el Municipio de Carmen de Carupa, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- 1) En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final de obra.
- 2) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- 3) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
- 4) En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- 5) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- 6) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- 7) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Las experiencias deberán estar inscritos en el RUP, cada uno de los contratos.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar. En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato correspondiente, los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 14 de 25

La experiencia específica requerida debe estar contenida dentro del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES inscrita y clasificada de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Esta condición habilitante será objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. La exigencia de esta condición debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La información relativa a la **EXPERIENCIA** deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- Plazo de ejecución del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES. Se debe adjuntar uno de los siguientes documentos:

- I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha y la facturación que soporta la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 15 de 25

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

8. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR MERCADO
1	Arroz blanco, tipo I, grado 1, empacado en bolsa de polietileno	500 gr	4
2	Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel	500 gr	1
3	Café tostado y molido empacado en bolsa de polietileno	250 gr	1
4	Lenteja en bolsa de polietileno	500 gr	1
5	Aceite vegetal comestible en frasco	1000 ml	1
6	Sal empacada en bolsa de polietileno	500 gr	1
7	Espaguetis, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno	250 gr	2
8	Azúcar granulada, blanca o morena. Empaque en bolsa de polietileno	500 gr	1
9	Harina de Trigo Blanca, enriquecida, para todo uso	500 gr	1
10	Gelatina saborizada con azúcar, en polvo	14 gr	1
11	Huevos de Gallina entero, crudo. Cubeta Tamaño AA	12 Unidades	1
12	Avena en hojuelas empacada en bolsa de polietileno individual	500 gr	1
13	Pasta Fideos, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno	250 gr	1
14	Maíz pira (maíz de grano duro) Empacado en bolsa de polietileno	500 gr	1

NOTA UNO: El contratista deberá realizar **tres (3) entregas de quinientos diez (510) paquetes alimentarios** cada una, para un total de **mil quinientos treinta (1.530) paquetes**, conforme al cronograma que establezca la Entidad.

NOTA DOS: Los alimentos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, empaque y conservación, corresponder a **marcas reconocidas en el mercado**, y contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. El supervisor verificará marca, gramaje, fecha de vencimiento y condiciones de empaque.

NOTA TRES: El contratista deberá suscribir **acta de entrega** con la Entidad y diligenciar planillas de entrega a satisfacción debidamente firmadas por el funcionario designado por el Municipio.

NOTA CUATRO: El contratista deberá cumplir con las disposiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria establecidas en el Decreto 539 de 2014 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes, garantizando las condiciones adecuadas de adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, transporte y distribución de los alimentos.

NOTA CINCO (TRANSPORTE): El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo automotor apto para el transporte de alimentos, que cumpla con la normatividad sanitaria vigente. Para ello deberá allegar con la propuesta:

- a) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
- b) Carta de compromiso del propietario donde autorice su uso exclusivo para la ejecución del contrato.
- c) SOAT vigente.
- d) Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.

INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme**.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 16 de 25

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0.13
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 15.0

a) Índice de Liquidez:

Como se desea que el proveedor contratista tenga un índice de liquidez mínimo, EL MUNICIPIO definió un valor MAYOR O IGUAL a 3.0

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

b) Índice de Endeudamiento

Es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste es mayor el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación.

Como se desea que los proveedores tengan un máximo nivel de endeudamiento, EL MUNICIPIO definió un valor MENOR O IGUAL AL 0,13

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

c) Razón de Cobertura de Intereses:

Es fundamental para un comerciante estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. MAYOR O IGUAL a 15

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la razón de cobertura de intereses del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2025** respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.10

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 17 de 25

	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.09	
--	-------------------------	--------------------------------------	----------------------	--

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Rentabilidad del Activo: ≥ 0

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal.

En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Los índices financieros que no se encuentren reportados en el RUP deberán ser verificados con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, certificado por contador público.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la suma de las partidas ponderadas de cada uno de los integrantes y se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITA FINANCIERAMENTE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Los siguientes documentos tienen el carácter de subsanables, por lo tanto, su no presentación o su presentación de manera incorrecta dará lugar a que LA ENTIDAD señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como (HABILITA / NO HABILITA)

9. CAPACIDAD TÉCNICA

Los productos, descripción y cantidades se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR MERCADO
1	Arroz blanco, tipo I, grado1, empacado en bolsa de polietileno	500 gr	4
2	Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel	500 gr	1
3	Café tostado y molido empacado en bolsa de polietileno	250 gr	1
4	Lenteja en bolsa de polietileno	500 gr	1
5	Aceite vegetal comestible en frasco	1000 ml	1
6	Sal empacada en bolsa de polietileno	500 gr	1
7	Espaguetis, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno	250 gr	2
8	Azúcar granulada, blanca o morena. Empaque en bolsa de polietileno	500 gr	1
9	Harina de Trigo Blanca, enriquecida, para todo uso	500 gr	1
10	Gelatina saborizada con azúcar, en polvo	14 gr	1
11	Huevos de Gallina entero, crudo. Cubeta Tamaño AA	12 Unidades	1
12	Avena en hojuelas empacada en bolsa de polietileno individual	500 gr	1
13	Pasta Fideos, enriquecidos, crudos. Empaque de polietileno	250 gr	1
14	Maíz pira (maíz de grano duro) Empacado en bolsa de polietileno	500 gr	1

NOTA UNO: El contratista deberá realizar **tres (3) entregas de quinientos diez (510) paquetes alimentarios** cada una, para un total de **mil quinientos treinta (1.530) paquetes**, conforme al cronograma que establezca la Entidad.

NOTA DOS: Los alimentos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, empaque y conservación, corresponder a **marcas reconocidas en el mercado**, y contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. El supervisor verificará marca, gramaje, fecha de vencimiento y condiciones de empaque.

NOTA TRES: El contratista deberá suscribir **acta de entrega** con la Entidad y diligenciar planillas de entrega a satisfacción debidamente firmadas por el funcionario designado por el Municipio.

NOTA CUATRO: El contratista deberá cumplir con las disposiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria establecidas en el Decreto 539 de 2014 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes, garantizando las condiciones adecuadas de adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, transporte y distribución de los alimentos.

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 18 de 25

NOTA CINCO (TRANSPORTE): El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo automotor apto para el transporte de alimentos, que cumpla con la normatividad sanitaria vigente. Para ello deberá allegar con la propuesta:

a) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

b) Carta de compromiso del propietario donde autorice su uso exclusivo para la ejecución del contrato.

c) SOAT vigente.

d) Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.

10. REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES DE LA OFERTA – FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS (NO SUBSANABLE)

NOTA TÉCNICAS ADICIONALES (FICHAS TÉCNICAS): El proponente deberá allegar con su propuesta económica las fichas técnicas de cada uno de los productos ofertados, conservando el mismo orden establecido en el presente documento, en las cuales se indique como mínimo: descripción del bien, marca, presentación y especificaciones técnicas esenciales (gramaje, composición básica y condiciones del producto).

•

La información mínima relacionada con la identificación del bien ofertado (marca, presentación, gramaje y características esenciales) constituye un elemento sustancial de la oferta, en la medida en que permite verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas y realizar la comparación objetiva entre propuestas. En consecuencia, su ausencia, inconsistencia o falta de correspondencia no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta.

•

Los aspectos meramente formales o accesorios de las fichas técnicas, tales como imágenes, recomendaciones de uso o forma de presentación documental, podrán ser objeto de subsanación, siempre que no impliquen la modificación del bien ofertado.

•

No se aceptarán fichas técnicas elaboradas, expedidas o modificadas por el proponente con el fin de suplir este requisito. Las fichas técnicas deberán corresponder a documentos oficiales del fabricante o titular de la marca.

La Entidad verificará la información contenida en las fichas técnicas a través de canales oficiales de la marca, páginas web del fabricante o mediante validación directa con el productor o distribuidor autorizado, con el fin de garantizar la autenticidad y veracidad de la información aportada.

11. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán presentar con su oferta una promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren debidamente acreditados conforme a la normativa vigente.

La promesa deberá constar por escrito y contener, como mínimo, la identificación del productor y del oferente, el producto y su variedad, cuando corresponda, la cantidad objeto de compra, la fecha y lugar de entrega, las condiciones de embalaje o empaque y la manifestación de intención de compra de los productos agropecuarios.

La promesa de contrato de proveeduría será objeto de verificación como requisito habilitante, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

El proponente que resulte adjudicatario deberá celebrar, como requisito para el inicio de la ejecución contractual, el correspondiente contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito en los términos previstos en el Decreto 1071 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas viables, se evaluarán y se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
Valores agregados	250
Apoyo empleo local	120
Oferta económica	430
Compra pública local de alimentos / Promesa de proveeduría	100
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000

1.1. VALORES AGREGADO: 250 PUNTOS

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, como valor agregado un número mayor del ítem 1 del presupuesto oficial, mediante carta suscrita por el representante legal donde especifique la cantidad ofertada, se le otorgara un puntaje de 100 puntos; se tomara como punto de referencia el oferente que mayor ofrecimiento realice a la Alcaldía sin costo adicional, a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, como valor agregado un número mayor del ítem 4 del presupuesto oficial, mediante carta suscrita por el representante legal donde especifique la cantidad ofertada, se le otorgara un puntaje de 100 puntos;

Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa

Carrera 3 #2-04 • Cel 310 263 5268 • Código Postal 25042037

alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 19 de 25

se tomara como punto de referencia el oferente que mayor ofrecimiento realice a la Alcaldía sin costo adicional, a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, como valor agregado un número mayor del ítem 11 del presupuesto oficial, mediante carta suscrita por el representante legal donde especifique la cantidad ofertada, se le otorgara un puntaje de 50 puntos; se tomara como punto de referencia el oferente que mayor ofrecimiento realice a la Alcaldía sin costo adicional, a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

1.2. APOYO EMPLEO LOCAL 120 PUNTOS

Se asignará ciento veinte (120) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mínimo dos (02) manipuladores residentes del municipio de CARMEN DE CARUPA.

- Por lo anterior, deberá adjuntar los siguientes documentos:
- Copia cédula de ciudadanía.
 - Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. (Conforme normatividad vigente).
 - Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.
 - Certificado de manipulación de alimentos.

1.3. PROPUESTA ECONÓMICA (430 PUNTOS)

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^N Pi) + Po) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de cuatrocientos treinta (430) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 20 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

1.4. COMPRA PÚBLICA LOCAL DE ALIMENTOS – PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y en los artículos 2.20.1.1.4 y 2.20.1.2.3 del Decreto 1071 de 2015, adicionados por el Decreto 248 de 2021, se asignarán cien (100) puntos a este factor, equivalentes al diez por ciento (10 %) del total de la puntuación establecida para la evaluación de las ofertas.

Para efectos de la evaluación, los proponentes deberán presentar con su oferta una promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante la cual se comprometan a adquirir productos destinados a la ejecución del contrato.

El porcentaje mínimo de compra pública local exigido para el presente proceso será del treinta por ciento (30 %) del valor de los recursos destinados a la compra de alimentos, de conformidad con la normativa vigente.

El presente factor otorgará puntaje únicamente a los proponentes que, mediante la respectiva promesa de contrato de proveeduría, se comprometan a realizar compras a los productores señalados por encima del porcentaje mínimo del treinta por ciento (30 %) exigido para el presente proceso.

La asignación de los cien (100) puntos se realizará de manera proporcional, teniendo en cuenta el porcentaje adicional de compra local ofrecido por cada proponente, así:

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 20 de 25

Puntaje = (Porcentaje adicional de compra local ofrecido por el proponente / Mayor porcentaje adicional de compra local ofrecido entre las ofertas habilitadas) × 100 puntos.

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje adicional de compra local obtendrá los **cien (100) puntos**. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje adicional ofrecido.

Para efectos de la asignación del puntaje, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje que exceda el mínimo obligatorio del treinta por ciento (30 %).

La promesa de contrato de proveeduría deberá contener la información y condiciones exigidas por la normativa vigente y será objeto de verificación por parte de la Entidad.

El proponente que resulte adjudicatario deberá cumplir durante la ejecución contractual con el compromiso de compra local que haya sido objeto de evaluación. Así mismo, deberá celebrar el correspondiente **contrato de proveeduría** con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y/o sus organizaciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

El cumplimiento de este compromiso será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, quien podrá solicitar los documentos y soportes que acrediten las compras realizadas a los productores correspondientes.

1.5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Se evaluara y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal del proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente que acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o cuando aplica principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

1.4.1. BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS:

Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá manifestarlo expresamente y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditado

ANÁLISIS DE RIESGO

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, como asegurados y beneficiarios, una Garantía Única de Cumplimiento , expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 21 de 25

	1. Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. 2. Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía deberá ser aprobada por la entidad contratante como requisito para la ejecución del contrato. En caso de modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar o prorrogar la garantía en los mismos términos. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en la constitución, mantenimiento o ampliación de la garantía dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: La presente garantía se constituye en desarrollo del convenio interadministrativo suscrito con el ICCU, por lo cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en dicho convenio.
Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
12. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Destinar un funcionario desde la misma suscripción del contrato y a lo largo de toda su ejecución, encargado de la coordinación, cumplimiento y ejecución del mismo. 2. Realizar Tres (03) entregas de los quinientos diez (510) paquetes alimentarios dando estricto cumplimiento a los estándares de calidad para este tipo de bienes y así mismo entregarlos a entera satisfacción del CONTRATANTE. 3. Garantizar que los alimentos a entregar no cuenten con una fecha de vencimiento superior a seis (06) meses y registró INVIMA, en los casos que aplique. 4. Entregar los pedidos realizados de manera inmediata y a entera satisfacción del CONTRATANTE 5. Cambiar a su costo, los insumos de mala calidad derivada de fabricación, transporte y/o cualquier tipo de manipulación del CONTRATISTA y/o de su personal a cargo y/o de los subcontratistas, en los términos establecidos en el presente contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes objeto de este contrato de suministro. 7. Realizar el descargue de los bienes en las sedes indicadas para tal efecto y hacer entrega de los mismos en el lugar en donde el CONTRATANTE lo indique. 8. Informar pronta y oportunamente al CONTRATANTE cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al mismo. 9. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE en relación con los bienes vendidos 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, que le sean afines a las anteriormente mencionadas y al objeto del contrato.
Obligaciones del Municipio	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
13. MULTAS CLAUSULA PENAL	

 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 22 de 25

Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	EI (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes. No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo. En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos: 1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo. 2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad. 3. Declaratoria de caducidad del contrato. 4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato. 5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello. 6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste. 7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato. 8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes. La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría		
	Nombre del funcionario	GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO
	Cargo	JEFE OFICINA DESARROLLO SOCIAL
	Dependencia	DESARROLLO SOCIAL
Firma del funcionario requirente	ORIGINAL FIRMADO	
Nombre del funcionario requirente	GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO	
Cargo del funcionario requirente	JEFE OFICINA DESARROLLO SOCIAL	

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 23 de 25

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 24 de 25

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

	Tipo Documento	PROCESO DE APOYO PROCEDIMIENTO COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código SGC	COPR01FO01
			Versión	02
	Nombre Documento	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	TRD	
			Página	Página 25 de 25

		IMPACTO					
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)